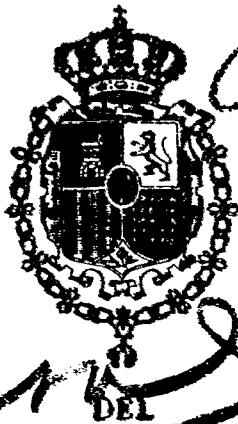


DIARIO OFICIAL



Asesor
DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ACTOS DE CORTE

Circular. Con motivo de la festividad de los Santos Reyes, S. M. ha dispuesto recibir el día 6 del corriente mes en sus reales habitaciones, al Directorio Militar, Capitán general, dependencias de la Administración central y a la guarnición de Madrid, en la forma siguiente:

Primero. A las catorce treinta, al Directorio Militar y al Capitán general de Ejército.

Segundo. Inmediatamente después, a los demás oficiales Generales y a las dependencias de la Administración central.

Tercero. A las quince treinta, a la guarnición de Madrid.

Cuarto. El traje será de gala.

4 de enero de 1924.

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso, por reunir las condiciones prevenidas, al auditor de división del Cuerpo Jurídico Militar D. José Santa María Jiménez, con destino en este Ministerio, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 22 de octubre último (D. O. número 285).

3 de enero de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

COMISIONES

Se confiere comisión del servicio, a contar de 2 de noviembre último, para París, al objeto de asistir al curso superior de la Escuela de Aeronáutica y Construcciones mecánicas, por seis meses, prorrogables, a los capitanes de Artillería D. Joaquín Lóriga Taboada y de Ingenieros D. Luis Sousa Peco, D. Vicente Roa Miranda y D. Rafael Lorente Sola, con destino en el servicio de Aviación. Tendrán derecho, a más del sueldo y gratificaciones que por su empleo, destino y situación les corresponda, a 60 pesetas diarias de indemnización, viaje de ida y regreso por cuenta del Estado en territorio nacional y viáticos reglamentarios en recorrido extranjero.

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Se destina a la plantilla de las Comisiones geográficas de Marruecos, como resultado del concurso abierto por real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267), al capitán de Estado Mayor D. Francisco Mut y Ramón.

3 de enero de 1924.

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DISTINTIVOS

Circular. Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), en la forma que se indica.

4 de enero de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería...	Coronel	D. Emilio Canis Martínez	Regulares Infantería.....	4 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Alfredo Coronel Cubria.....	Policía Indígena.....	1 de oro y 2 rojas	3. ^a
Idem.....	T. coronel ..	> Angel Cuadrado Garcés.....	Regulares Infantería.....	4 rojas.....	3. ^a
Idem.....	Comandante.	> Juan de Liniers y Muguiro.....	Tercio de Extranjeros	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Capitán.....	> Eduardo Cañizares Navarro.....	Regulares Infantería.....	3 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Eladio López de Haro y Carvajal.	Idem.....	4 rojas.....	1. ^a
Idem.....	Otro.....	> Alfonso Gómez Cobián.....	Idem.....	1 roja.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Enrique de la Guardia Mateo.....	Idem.....	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Antonio Calderón López Bago.....	Idem.....	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Teniente	> Enrique Alvarez Serrano.....	Idem.....	1 roja.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Pedro Echevarría Esquivel.....	Tercio de Extranjeros	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> José María Enciso Madocell.....	Policía Indígena.....	2 rojas.....	2. ^a y 5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Manuel Díaz Criado.....	Tercio de Extranjeros	2 rojas.....	6. ^a
Idem.....	Otro.....	> Pascual González Casado.....	Regulares de Infantería.....	4 rojas.....	3. ^a
Caballería ..	T coronel..	> Fernando Enrile García.....	Idem Caballería.....	1 de oro.....	3. ^a , 5. ^a y 6. ^a
Idem.....	Teniente	> Juan Bermejo Lössantos.....	Idem.....	1 roja.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	> Ramón Carvajal y Colón.....	Idem.....	1 roja.....	1. ^a
Idem.....	Alférez (E.R.)	> Ezequiel Acero Arroyo.....	Idem.....	4 rojas.....	3. ^a
Infantería ..	Teniente ...	> Servando Meana Miranda.....	Idem Infantería	1 roja.....	5. ^a

El General encargado del despacho,
LUIS BERGADUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE TIRO EN LOS ALCAZARES

Circular. Las Secciones tercera y cuarta de la Escuela Central de Tiro, en combinación con la de Combate y Bombardeo aéreo de Los Alcázares, celebrarán dos cursos de tiro de ametralladoras, desde y contra aeronaues, y las dos primeras otro de investigación de tiro de masa de ametralladoras contra objetivos ocultos, sujetaándose a las siguientes bases:

Curso de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro

Primera. Se realizará bajo la dirección del coronel director de dicha Sección, la cual actuará en combinación con la Escuela de combate y bombardeo aéreo de Los Alcázares.

Segunda. Tendrá por objeto poner de manifiesto los principios porque han de regirse los procedimientos y métodos de tiro de ametralladoras desde y contra aeronaues, respectivamente.

Tercera. Comenzará el curso el 24 de enero actual, y terminará el 30 del mismo, incluídas ambas fechas. Contará, además, con un período preparatorio de cuatro días, del 20 al 23 de dicho mes, y tendrá lugar en el aeródromo de Los Alcázares.

Cuarta. Para los trabajos de preparación del curso y transporte del material a la Escuela de Tiro en Madrid, una vez terminado aquél, se faculta al coronel de la Sección para designar el personal que ha de permanecer en Los Alcázares, durante el tiempo que juzgue indispensable.

Quinta. Los ejercicios de tiro desde y contra aeronaues, serán realizados con sujeción al programa propuesto por la Escuela y aprobado por el Estado Mayor Central, con el personal y material de las Escuelas citadas en la base primera.

Sexta. Asistirán a este curso, desmontados, un capitán por cada uno de los regimientos y batallones de montaña de número par de la Península, Baleares y Canarias y del batallón de Instrucción, todos con mando de compañía de ametralladoras, a menos que hayan asistido a un curso similar, en cuyo caso, los jefes de cuerpo correspondientes nombrarán otro; un capitán o jefe profesor de cada una de las Academias de Infantería y Artillería, de la Escuela Superior de Guerra, y de la primera y cuarta Secciones de la Escuela Central de Tiro, uno de la Comisión de táctica y seis jefes del Estado Mayor Central.

Podrán también asistir, satisfaciéndose las indemnizaciones correspondientes con cargo a los créditos de Aeronáutica, un oficial por grupo de escuadrillas de España y África, un jefe de grupo de los de España, y otro de los de África, además de un oficial de la Sección de Aeronáutica, y otro de la Jefatura de Aviación.

Septima. Los capitanes que asistan al curso, quedarán obligados a redactar y cursar la memoria referente al mismo, dentro del plazo y en los términos prevenidos en el artículo 62 del título primero del reglamento orgánico de la Escuela, reformado por real orden circular de 8 de noviembre de 1915 (C. L. núm. 175).

Octava. Los jefes y oficiales comprendidos en la base sexta, serán respectivamente propuestos por los primeros jefes de sus Cuerpos, Directores de Academias y jefes de los Centros o dependencias que se indican, a los respectivos Capitanes generales, quienes darán cuenta al Ministerio de los designados, antes del día 15 del corriente mes, expidiéndoles pasaporte, desde luego, y con la suficiente antelación para que se presenten en el Aeródromo de Los Alcázares, en la tarde del día 23 de dicho mes.

Novena. El General jefe de la Escuela Central de Tiro, como inspector, asistirá a este curso, acompañado del personal de su plana mayor que designe, los días que estime conveniente; asimismo presenciarán el curso, si lo juzgan oportuno, en el número de días que estimen necesario, el General jefe del Servicio de Aeronáutica militar, acompañado de su ayudante y el coronel jefe del Servicio de Aviación.

Décima. El Capitán general de la tercera región dispondrá que por uno de los Parques de Artillería de la misma, se sitúen en el Aeródromo de Los Alcázares, a disposición de la tercera Sección de la Escuela, antes del 20 del actual, 150.000 cartuchos de guerra para fusil, en lo posible de envueltas cupro-niquelada, y la Pirotecnia militar de Sevilla, remesará al mismo punto, antes de la fecha indicada, 5.000 cartuchos de bala trazadora.

Undécima. Los transportes del personal y material que se citan, serán cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

Duodécima. Los gastos de indemnizaciones y pluses del personal que ha de asistir al curso, así como los relativos al material de blancos, remolques de objetivos, aparatos especiales para la instrucción de puntería y para ejecución de experiencias, construcción de tripodes especiales y elementos necesarios para la realización del tiro antiaéreo, materiales, trabajos de preparación del campo, jornales, folletos, fotografías etcétera, necesarios para la realización e interpretación de los ejercicios, gastos de locomoción de automóviles del General Director de la Escuela Central de Tiro y

de la tercera Sección de la misma y Escuela de combate y bombardeo aéreo de Los Alcázares, cuyo total según presupuesto aprobado, asciende a 55.000 pesetas, se sufragarán con cargo a la partida de 150.000 que para la celebración de estos cursos asigna la citada real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 238), cantidad aquella que se librará a la Escuela en la forma reglamentaria.

Décimotercera. Si por el estado del tiempo u otras eventualidades fuese preciso alterar el orden de los ejercicios en los días señalados para efectuarlos, el coronel director de la tercera Sección, con la anuencia del General jefe de la Escuela, si se hallare presente, dispondrán lo conveniente, dando cuenta de ello al Estado Mayor Central.

Curso de la cuarta Sección de la Escuela Central de tiro

Las bases primera y segunda iguales a las de la tercera Sección.

Tercera. Comenzará el curso el 4 de febrero y terminará el 10 del mismo, incluidas ambas fechas. Constará, además, de un período preparatorio de cuatro días, del 31 del corriente al 3 de febrero, y tendrá lugar en el Aeródromo de Los Alcázares.

Cuarta y quinta. Como las correspondientes de la tercera Sección.

Sexta. Asistirán a este curso, desmontados, un capitán por cada uno de los regimientos de la Península y Grupo de Instrucción, con mando de escuadrón de ametralladoras; un capitán o jefe de la Academia de Caballería y seis jefes del Estado Mayor Central.

Séptima. Igual a la de la tercera Sección.

Octava. Como la de la tercera Sección, sin más variación, que la de la fecha en que han de presentarse en Los Alcázares, los jefes y oficiales que asisten al curso, que será la de tres de febrero.

Novena. La misma que la de la tercera Sección. Décima, undécima, duodécima y décimotercera. Como las de la repetida tercera Sección.

Curso de investigación, de tiro de masa de ametralladoras contra objetivos ocultos

El General jefe de la Escuela Central de Tiro, dispondrá que por una Comisión mixta de sus Secciones tercera y cuarta, se proceda a elegir un campo eventual para efectuar estas experiencias antes del 31 de marzo próximo, remitiendo a este Estado Mayor Central, con la posible urgencia, a los efectos de aprobación, el plan que se formule, así como el presupuesto de gastos, comprendiendo las indemnizaciones y pluses del personal que haya de realizarlo, adquisición del material que se precise; presupuesto que no habrá de exceder de 40.000 pesetas, que se satisfarán con cargo a la misma partida de 150.000 que los dos cursos de Los Alcázares.

3 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BESAMUNDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo superior inmediato, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

4 de enero de 1924.

Señor...

Empleo	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Secretario Gob. mil. Barcelona...	D. Enrique Padilla López	Coronel	3		
Otro	Zona Logroño, 31.....	» Bonifacio García-Escudero de la Torre.....	Idem	7		
Otro	Reg. Constitución, 29.....	» Vicente Oñá Carbonell.....	Idem	13		
	Ministerio de la Guerra.....	» Pedro Rivas Cabo		3		
	Supernumerario segunda.....	» Manuel Orzados Canto		6		
	Academia de Infantería	» Jesús Velasco Echave		7		
	Caz. Cataluña, 1.....	» José Ortiz Gómez		12		
Comandantes.....	Ayudante del General Sanjurjo... Rva. Olot, 62.....	» Fernando López Cantil..... » P. dro Valderrama Patrón.....	T. coronel.....	13 17		
	Reg. Córdoba, 10	» Emilio Iturriza Latimer.....		21		
	Disponible 1.ª región y en comisión del servicio en la República de El Salvador	» Antonio Sanz Agero		22		
	Reg. Extremadura, 15.....	» Alfonso Tapia Barretto.....		14		
	Bón. montaña Alba de Tormes 8.ª de Cazadores.....	» Leopoldo Galán Lizás.....				
Capitanes.....	Reg. Ojumba, 49	» Francisco Melgar Villarejo.....	Comandantes...	17	diciembre.	1923
	Reserva de Oviedo 109 y Delegado gubernativo de Puente Deume... Caja de Marraca, 55.....	» José Castro Lens		21 22		
	Secretaría Gobierno militar Avila.....	» Antonio Frau Motheu		22		
	Reg. Asturias, 31.....	» Esteban Arriaga Adán.....		25		
	Reg. Cádiz, 67 y Escuela Gimnasia	» Pablo García Eguren.....		14		
	Caz. Ibiza, 19	» José Almansa Díaz.....		17		
	Caz. Cataluña, 1	» Miguel de las Heras Alsina.....		21		
		» Tomás Barrios Fernández de los Murros.....		22		
Tenientes.....	Grupo F. R. I. Larache, 4.....	» Fidel Masno Ferrández Serrano	Capitanes.....	22		
	Reg. Bobón, 17	» Juan Morante Barcejo.....		22		
	Idem Badajoz, 13.....	» Eduardo Aparisi Calatayud		22		
	Bón. de Instrucción.....	» José de Villar Rodríguez de Castro		22		
	Servicio de Aviación.....	» Alfonso Osons Pastor.....		22		
	Reg. León, 38	» Juan Paller Sánchez		23		
	Servicio de Aviación.....	» Ambrosio Peñero del Riego Pica.....		25		
	Reg. León, 38	» Juan Peña Peña-Iver		28		

Circular. Se concede el empleo inmediato a los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere

la efectividad que en la misma se les asigna y continuar los tenientes en los mismos destinos que hoy sirven.

4 de enero de 1924.

Señor...

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente.....	Rva. de Barcelona, 51.....	D. Vicente Nicolau Lucas....	Capitán.....	2		
Otro.....	Caja de Vinaroz, 73.....	> José Molina Marín.....	Idem.....	14		
Otro.....	Zona de Zaragoza, 22.....	> Julio Figuera Bara.....	Idem.....	20		
Otro.....	Ayudante del Fuerte San Marcos.	> Simeón Sanz Cubillo.....	Idem.....	29		
Alférez.....	Reg. Saboya, 6.....	> Juan Aranda Arjo.....	Teniente.....	2	diciembre...	1923
Otro.....	Idem Valencia, 23.....	> Zacarías García Gutiérrez..	Idem.....	6		
Otro.....	Idem Jaén, 72.....	> Ramón Liabot Bonet.....	Idem.....	10		
Otro.....	Idem Mahón, 63.....	> Baldomero Hernández Moll...	Idem.....	14		
Otro.....	Idem León, 33.....	> José María Jaén Jiménez....	Idem.....	20		
Otro.....	Idem Isabel II, 32.....	> Rodolfo Jordán Mascaró....	Idem.....	29		

CONCURSOS

Circular. Próxima a producirse la vacante de jefe de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, y considerando que el mencionado destino exige menor esfuerzo físico que otro cualquiera en los cuerpos o unidades activas; se resuelve que los comandantes de Infantería que habiendo cumplido su tiempo de permanencia en Africa, hayan sido heridos gravemente en dicho territorio, y se hallen restablecidos, pueden concursar dicha vacante solicitándolo por el conducto regular y acompañando a la instancia copia de la hoja de servicios y certificado facultativo que acredite las hospitalidades causadas.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del último día del presente mes.

4 de enero de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se destina a Somatenes armados de Cataluña, en vista del concurso anunciado por real orden de 9 de noviembre último (D. O. núm. 250), al capitán de Infantería D. Ramón Masgrán Masaguer, de la caja de Alcira, 89, y delegado gubernativo de Santa Coloma, como comprendido en el inciso «L», párrafo segundo del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de auxiliar de la Fiscalía Militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que puede ser solicitada indistintamente por los comandantes o tenientes coroneles de Artillería, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este concurso, devolviéndose las instancias a los interesados si no hubieran entrado en este Ministerio al finalizar el quinto día siguiente del plazo señalado.

4 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

CLASES DE COMPLEMENTO

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 274), se concede el empleo provisional de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al alumno que fué de la Academia de dicho Cuerpo, D. Andrés Magaz y Fernández de Henestrosa, que quedará afecto al segundo regimiento de Zapadores Minadores, para acreditar la aptitud exigida a dicho empleo, y una vez confirmado, adquirir la necesaria para alcanzar en las condiciones reglamentarias al empleo de alférez de complemento.

8 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

DENOMINACION DE CUARTELES

Habiendo expuesto la Sección de Artillería, como prueba de respetuoso afecto a la Real familia, el deseo de dar el nombre del Infante Don Jaime, que viste el uniforme de esta Arma, al cuartel donde se aloja el regimiento de Artillería de Posición, en Segovia, cuna de dicha Arma, se resuelve se denomine en lo futuro «Cuartel del Infante Don Jaime» el inmueble denominado «Casa Grande», cedido por el Ayuntamiento de dicha capital al ramo de Guerra.

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Se concede pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, el cabo del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Juan Pedro Herráz Meneses, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

8 de enero de 1924

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Se concede pensión de retiro al soldado Jesús Pérez Díaz, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, por haber resultado inútil para el servicio por heridas re-

cibidas en actos de él, como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndosele por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, causando baja en el Ejército, por fin del mes próximo pasado, y cesando en el percibo de haberes, si los recibiese.

3 de enero de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden tres meses de licencia por asuntos propios para Corella (Navarra), San Sebastián (Guipúzcoa) y Pó y Bayona (Francia), al teniente coronel de Ingenieros D. José Díaz López Montenegro, con destino en el 6.º regimiento de Zapadores Minadores.

3 de enero de 1924

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba el proyecto de retretes y pavimentación de espacios libres para el grupo de barracones de transeuntes en Algeciras, cuyo importe de 51.843 pesetas, será cargo a los «Servicios de Ingenieros», ejecutándose las obras por contrata con seis meses de duración.

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, por gestión directa, el presupuesto de reforma del cuarto de estandartes y de instalación de un cobertizo para paelleras en el cuartel del General Elorza, en Getafe, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 9.230 pesetas, importe de las obras.

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba el presupuesto para la construcción de vallas para cerramiento de la parte ocupada por el Grupo de Instrucción de Artillería en el Campamento de Carabanchel, cuyo importe de 2.500 pesetas será cargo a «Edificaciones militares», ejecutándose las obras por gestión directa.

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de hormigonado de piso del barracón destinado a almacén de víveres en el depósito de Intendencia del campamento de Xanen, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe que asciende a pesetas 7.630.

3 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de obras de habilitación de la planta baja del edificio denominado Sala de Armas para oficinas de la Zona, en Ceuta, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» las 6.410 pesetas, importe de este servicio.

3 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación.

8 de enero de 1924

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Clases	NOMBRES	Destino	Nombres de las contrayentes	Fecha del informe del Consejo Suprem ^o		
				Día	Mes	Año
Sargento....	Angel Reija Palmeiro.....	Com.* de Ceuta	Erasilia Garrido Pérez.....	15	diciembre.	1923
Otro	Millán Toral López	Servicio de Aviación...	Josefa Doncel Martínez	19	idem..	1923
Otro	Andrés Jiménez Pabero ..	Idem	Josefa Martínez Ayala	19	idem.	1923

OPOSICIONES

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 800), se anuncian oposiciones para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Obras Militares, con sujeción a las instrucciones y programa inserto a continuación de la real orden circular de 20 de julio de 1921 (D. O. núm. 161) y variaciones contenidas en la de 14 de enero de 1922 (D. O. número 18), teniendo en cuenta que los exámenes darán

principio el día 8 de marzo próximo y el recibo de instancias terminará el día 4 de febrero venidero. De presentarse algún opositor que por inutilidad física hubiera sido exceptuado del servicio militar, deberá comprobar con certificación de un tribunal Médico Militar que el día en que den principio los exámenes se encuentra útil para el desempeño de su cometido.

3 de enero de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas anuales, a partir de 1.º de enero actual, al

capitán de Ingenieros D. Mariano Alvarez-Cabrera y Matoso, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º del próximo pasado mes, al teniente coronel de Ingenieros (E. R.) D. Francisco Trapote González, con destino en el segundo batallón de reserva de Servicios Especiales.

3 de enero de 1924

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho.
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

ANALISIS CLINICOS O HIGIENICOS

Circular. Se aprueban las tarifas e instrucciones para su aplicación, que a continuación se insertan, las cuales regirán en lo sucesivo para los análisis clínicos o higiénicos que soliciten del Instituto de Higiene militar de los Laboratorios regionales de análisis, los Generales, jefes y oficiales y asimilados, quedando anuladas las aprobadas por real orden circular de 5 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 198). Asimismo se dispone que las cantidades que por dichos análisis se abonen, ingresen en el Tesoro público, como recursos de todos los ramos.

3 de enero de 1924.

Señor...

Tarifas e instrucciones para su aplicación a que se refiere la real orden de esta fecha.

ANALISIS CLINICOS

Orinas.—Precio: cinco pesetas

Análisis general comprendiendo las siguientes determinaciones:

- Coloración.
- Aspecto.
- Sedimento.
- Reacción.
- Peso específico.
- Materias sólidas disueltas.
- Acido fosfórico y los fosfatos.
- Cloruros referidos al sodio.
- Urea.
- Albúmina.
- Glucosa.
- Acetona (cualitativo).
- Acido acético (cualitativo).
- Examen microscópico.

Pesetas

Por cada una de estas determinaciones aisladamente	2,00
Determinación cuantitativa del ácido úrico	2,00
Determinación cualitativa de ácidos y pigmentos biliares	2,00
Idem cuantitativa de la acetona y del ácido acético en conjunto	10,00
Idem cuantitativa de la cal y de la magnesia	5,00

Pesetas

Determinación cuantitativa de la potasa y sosa	15,00
Nitrógeno total	5,00
Carbono total	20,00
Azufre urinario	10,00
Determinación cuantitativa del indóxilo ..	5,00
Investigación especial de sangre	2,00
Diazorreacción de Ehrlich	2,00
Índice de la acidosis	2,00
Grado crioscópico	10,00
Relaciones crioscópicas (diuresis, molecular, total) diuresis de las moléculas elaboradas, tasa de los cambios moleculares	10,00
Constante de «Ambar»	15,00
Coefficiente usotóxico	10,00
Coefficientes y relaciones urológicas de asimilación	15,00
Idem id. de asimilación	12,00
Coefficientes y relaciones de auto-intoxicación	12,00
Los tres grupos	25,00
Determinación cualitativa de medicamentos eliminados (cada uno)	5,00
Investigación bacteriológica por examen directo	5,00
Idem id. por cultivo o inoculación	10,00

Jugo gástrico y substancias vomitadas

Determinación del ácido clorhídrico, idem combinado, ácidos orgánicos, acidez total y sangre ..	10,00
Investigación de fermentos digestivos	10,00
Por cualquiera otra investigación no comprendida en los análisis precedentes	5,00

Heces fecales.—Precio: 50 pesetas

Análisis general, comprendiendo las determinaciones siguientes:

- Forma.
- Consistencia.
- Color.
- Aspecto.
- Prueba de flotación.
- Peso específico.
- Reacción.
- Prueba de la fermentación.
- Extracto seco.
- Nitrógeno total.
- Grasas neutras.
- Ácidos grasos.
- Jabones.
- Féculas.
- Sangre.
- Pigmentos biliares.
- Examen microscópico, sin comprender la determinación de bacterias ni parásitos.

Pesetas

Por una sola determinación de las expresadas anteriormente	5,00
Investigación bacteriológica por examen directo ..	5,00
Idem id. por cultivo de gérmenes	20,00
Idem id. por inoculación	20,00
Investigación de endoparásitos o sus huevos	5,00
Nitrógeno total	20,00
Grasas neutras	20,00
Ácidos grasos	15,00
Jabones	15,00

Cálculos

Análisis cualitativo	5,00
----------------------------	------

Sangre.—Precio: 15 pesetas

	<i>Pesetas</i>
Análisis general, comprendiendo:	
Número de glóbulos.	
Determinación de hemoglobina.	
Resistencia globular.	
Fórmula leucocítica.	
Ideza de Arnet.	
Determinación de elementos anormales.	
<i>Pesetas</i>	
Una sola de estas determinaciones aisladas	5,00
Examen parasitológico para diagnóstico de paludismo, sífilis, tripanosomiasis, filariosis, etc.	5,00
Investigación bacteriológica por examen directo	5,00
Análisis para la viscosidad de la sangre ..	5,00
Idem fd. la urea en la misma	15,00
Idem fd. los cloruros o para la glucosa ..	5,00
Idem fd. algún otro elemento no señalado especialmente	25,00
Investigación por cultivos o inoculación ..	10,00
Reacción de fijación de complemento, Wassermann, Weimberg, etc.	10,00
Idem de aglutinación para diagnóstico de la fiebre tifoidea, fiebre de Malta, paratífus A, paratífus B, Cólera, etc., cada uno	2,50
Hasta cinco	8,00
Líquido cefalo-raquídeo, pleurítico, ascítico, quístico y análogos.	
Análisis del líquido cefalo-raquídeo para la determinación de las globulinas (cada reacción)	3,00
Determinación cuantitativa de la albúmina	3,00
Fórmula citológica	5,00
Investigación bacteriológica por examen directo	2,50
Idem por cultivos o inoculaciones	10,00
Análisis citológico del líquido cefalo-raquídeo	5,00
Idem fd. para la reacción del benjui	10,00
Idem fd. para la reacción de sangre	15,00
Pus, mucosidades, falsas membranas y demás exudados y productos análogos:	
Examen histológico	5,00
Investigación bacteriológica por examen directo	3,00
Idem por cultivos o inoculación	10,00
<i>Espútos</i>	
Albuminorreacción	2,00
Examen parasitológico	5,00
Idem histológico	5,00
Investigación bacteriológica por examen directo	5,00
Idem fd. por cultivos o inoculación	10,00
<i>Tefidos y tumores</i>	
Examen histológico	15,00
<i>Pelos y escamas epidérmicas</i>	
Examen directo y siembras para diagnósticos de tífia	10,00
<i>Endoparásitos</i>	
Reconocimiento de tenias, ascárides, triquinas, etc.	5,00
ANÁLISIS HIGIENICOS	
<i>Agua</i>	
Análisis bacteriológico cuantitativo	87,50
Idem con identificación de gérmenes	150,00
Investigación de un solo germen	30,00
Análisis químico para determinar las condiciones de pureza y potabilidad	30,00
Análisis químico completo	150,00

Vinos**Pesetas**

Análisis general, desde el punto de vista de su pureza y condiciones para el consumo.	15,00
Análisis completo	150,00
<i>Cervezas y sidras</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	75,00
<i>Agua, gaseosas y bebidas refrescantes</i>	
Determinación de sus condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	45,00
<i>Leches comerciales</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	7,50
Análisis completo	37,50
<i>Leche de mujer</i>	
Análisis completo	10,00
Determinación cuantitativa de la manteca ..	2,00
Examen microscópico	2,00
<i>Quesos y productos análogos</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	45,00
<i>Mantecas de vacas y grasas y comestibles</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	45,00
<i>Azúcar, miel y productos análogos</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	7,50
Análisis completo	30,00
<i>Aceites comestibles</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	150,00
<i>Chocolates y cacao</i>	
Determinación de su pureza y condiciones de consumo	15,00
Análisis completo	30,00
<i>Café y te</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	75,00
<i>Harinas</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	75,00
<i>Carnes, embutidos y productos análogos</i>	
Apreciación de sus condiciones para el consumo	7,50
<i>Conservas de todas clases</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	15,00
Análisis completo	75,00
<i>Sal de cocina</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	7,50
Análisis completo	30,00

Pan y productos análogos

	<u>Pesetas</u>
Determinación de sus condiciones para el consumo	7,50
Análisis completo	75,00
 <i>Asafrán, pimientos y demás condimentos</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	7,50
 <i>Vinagres</i>	
Determinación de su pureza y condiciones para el consumo	7,50
 <i>Cosméticos y productos de perfumería, incluso jabones de tocador</i>	
Análisis desde el punto de vista de sus condiciones higiénicas	37,50
Análisis bacteriológico por examen directo (orina, esputos o sangre), cada uno de ellos	3,00
 <i>Servicio antirrábico</i>	
Diagnóstico revelador de la rabia	10,00
Tratamiento preventivo	25,00
Observación de animales sospechosos (cada día)	1,00
 <i>Fabricación de vacunas antigénicas</i>	
De uno o más gérmenes aislados de lesiones quirúrgicas, hasta 24 c. c., en 12 ampollas	25,00
Por cada ampolla más (dos c. c.)	2,00
De gérmenes cultivados de la sangre u orina (12 ampollas)	80,00
Por cada ampolla más (dos c. c.)	2,00
De gérmenes aislados por cultivo de esputo (12 ampollas)	40,00
Por cada ampolla más (dos c. c.)	8,00
De gérmenes obtenidos por cultivo de heces (12 ampollas)	100,00
Por cada ampolla más (dos c. c.)	5,00

El precio de los análisis, investigaciones por servicios, que no estén comprendidos en la relación anterior y puedan practicarse en el Instituto de Higiene Militar, será fijado por el director del mismo, en cada caso particular, teniendo en cuenta la valoración asignada a otros trabajos análogos.

Instrucciones para la aplicación de estas tarifas

Los productos que hayan de ser analizados, se presentarán en la oficina correspondiente del Instituto de Higiene Militar o de los Laboratorios Regionales de nueve a trece o de quince a diez y ocho, debiendo ir acompañados de una petición escrita, firmada por el médico que prescriba el análisis o por la persona que lo solicite.

En dicha petición escrita se indicará, clara y concretamente, la naturaleza del producto, su procedencia u origen y la clase de investigación que se desea.

En la misma oficina, se podrán pedir instrucciones sobre la forma en que se deben recoger o remitir los mencionados productos, y cantidad necesaria de cada uno de ellos, según el análisis o investigación especial que se solicita.

El pago de los servicios de análisis y de la sección de vacuna antirrábica, será siempre adelantado. Tanto el Instituto, como los Laboratorios regionales, darán recibo en la forma que oportunamente se determine de las cantidades que ingresen por tal concepto.

En casos urgentes de tratamiento antirrábico preventivo, se podrá prescindir de la condición a que se refiere el párrafo anterior; pero si una vez terminado el tratamiento no se hubiese hecho el pago de los derechos correspondientes, el Instituto pasará cargo de los mismos al Cuerpo o dependencia en que preste el servicio el interesado, o, en su defecto, al habilitado que le reclame sus haberes.

Los certificados que expida el Instituto de Higiene Militar o los Laboratorios regionales, sólo dan fé de las condiciones de la muestra o productos entregados a los mismos, y, en ningún caso podrán utilizarse para reclamos, anuncios ni propagandas de carácter industrial.

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los coroneles médicos D. Francisco Soler Garde, primer jefe de la cuarta Comandancia de Sanidad y D. Bernardo Riera Alemany, jefe de Sanidad Militar de Mallorca.

4 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

COMISIONES

El veterinario mayor D. Silvestre Miranda García, disponible en esta región, pasa a prestar sus servicios, en comisión, al Depósito de recría y doma de la cuarta Zona pecuaria (destacamento de El Escorial), mientras dure la epizootia que padece el ganado del mismo, percibiendo la indemnización reglamentaria con cargo a los fondos de Recría y doma, y la diferencia de sueldo de disponible a activo, al capítulo doce, artículo 1.º de la sección cuarta del vigente presupuesto.

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Promovido pleito por la sociedad «Henar, Garrido y Compañía», domiciliada en esta Corte, Flor Alta, 10, contra la real orden dictada por este Ministerio en 18 de septiembre de 1922, sobre adquisición del medicamento «Neosalvarsán», la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 1.º de diciembre próximo pasado, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos, a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la Sociedad «Henar, Garrido y Compañía» contra real orden del Ministerio de la Guerra de 18 de septiembre de 1922, recurrida en este pleito, la cual declaramos firme y subsistente. Y habiéndose dispuesto el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

8 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Se concede el empleo de farmacéutico tercero de complemento, al farmacéutico auxiliar del Ejército en segunda situación de servicio activo, D. Francisco Montes Pintó, con la antigüedad de esta fecha, y quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

8 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Se concede el retiro, por haber cumplido la edad para obtenerlo, al subinspector farmacéutico de

guarda clase de Sanidad Militar D. Amadeo Echevarría González, afecto a la Inspección de Sanidad Militar, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de abril de 1922.

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al capitán médico don Carlos Rozas Seirietz, de reemplazo por enfermo en la primera región, el cual queda disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

4 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASIMILACIONES

Circular. Se concede a los sargentos maestros de banda que por sus años de servicio disfruten el sueldo de suboficial, la asimilación a esta última clase, con las consideraciones y uniforme de ella, sobre el cual llevarán la greca-distintivo de su especialidad que usan actualmente.

4 de enero de 1924.

Señor...

INDULTOS

Se desestiman las peticiones de doña Francisca Trujillo Jorge y del presidente del Cabildo insular de Tenerife, en súplica de que al hijo de aquélla, Domingo Pérez Trujillo, recluso en la prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, se le conceda indulto del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, que se halla extinguiendo.

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición del recluso en la cárcel de Melilla, Farasi Ben Embark Susi, en súplica de que se le conceda indulto del resto de las penas de seis meses de arresto mayor y seis años y un día de prisión militar mayor, que se halla extinguiendo.

8 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede transmisión de pensión de Cruz de San Fernando en la cuantía de 2.500 pesetas anuales, la mitad a doña María Consolación Baena Reyes, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería D. Juan Velázquez y Gil de Arana, y la otra mitad, por partes iguales a los huérfanos de las primeras

nupcias de ésta, doña María del Socorro, doña Emilia, D. Cándido, doña Luisa y D. Enrique Velázquez y Ortega, percibiéndola los varones hasta el 6 de junio de 1930 y 9 de febrero de 1934, respectivamente, fechas en que cumplirán la mayoría de edad, cesando antes si obtienen sueldo de fondos públicos, acreciendo la parte de los coparticipes que fallezcan o pierdan la aptitud legal en los que la conserven hasta recaer en uno solo la totalidad del beneficio, sin necesidad de nueva declaración, debiendo hacerse el abono por la Intendencia Militar de la primera región, desde 1.º de agosto de 1922 y por mano de su tutor legal los referidos huérfanos mientras no alcancen la mayoría de edad.

3 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PREMIOS

Se accede a lo solicitado por el capitán de complemento de Caballería D. Ricardo Ruiz de Peñón y Ortúzar de Arizmendi, y en su virtud, se rectifica la real orden de 27 de octubre de 1913 (D. O. núm. 241), en el sentido de que el premio establecido en la misma con la denominación de «Ministro de la Guerra», se denomine en lo sucesivo «Premio Alcántara-Primo de Rivera» en memoria del heróico teniente coronel D. Fernando Primo de Rivera y Orbaneja, y que se entregue cuando corresponda otorgarlo al jefe del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma, por el de Talavera, 15.º de la repetida Arma, en donde radica su constitución.

3 de enero de 1924

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Comandante general de Melilla.

SOCORROS

Circular. Como consecuencia de consulta formulada por el Capitán general de la segunda región, se dispone que la real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 95) quede aclarada en el sentido de que han de ser las zonas respectivas las encargadas de reclamar los socorros concedidos a los prófugos, aprehendidos y denunciados, hasta su destino a cuerpo, ya que los reclusos en caji están afectos a ellas para el percibo de los devangos de todas clases a que tengan derecho, hasta el referido destino a cuerpo.

3 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Se dispone que los jefes y oficiales que se vayan a la continuación, pasen a ejercer los cargos que se señalan, ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

8 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y octava regiones y de Canarias.

Comandante de Caballería, D. Federico Pozuelo Ocharin, delegado de la de Albacete.
Otro de Infantería, D. Eugenio Sanz de Larín, oficial mayor interino de la de Guipúzcoa.

Comandante de Caballería, D. José Bartolomé Bartolomé, delegado de la de La Coruña.
Capitán de Infantería, D. Antonio Ruiz de Quero Gallo, delegado de la sección delegada de Gomera Hierro.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones Mix-

tas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación han acordado exoptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, se dispone su cumplimiento dichos acuerdos.

8 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Baleares, Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se sigue.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Antonio Peral Ruiz	Ciudad Real.
	Venancio Coucedo Diaz	Toledo.
	Felipe Fernández Ayarra	Logroño.
	Clemente Añover Mota	Toledo.
	Camilo Casalle Ramírez	Ciudad Real.
	Alejandro Villanueva Moya	Cuenca.
	Oregorio Santa Ursula	Toledo.
	Antonio Ortega Ortega	Idem.
	José Serrano Ventura	Badajoz.
	José Lucas Caruda	Cuenca.
	José Sáiz Costa	Idem.
	Francisco Jiménez Vázquez	Badajoz.
	Felipe Zarnoso Abril	Cuenca.
	Antonio Pastor Martínez	Idem.
	Angel Santiago Sáiz	Idem.
	José Chaves Daguno	Toledo.
	Cándido Manzana Arroyo	Guadalajara.
	Mariano Rordiguez Remojano	Toledo.
	Faustino Baraduan Fragoza	Navarra.
	Antonio Macías Macías	Badajoz.
	Juan González García	Avila.
	Tomás Pérez López	Badajoz.
	José Fuentes Ruiz	Idem.
Primera	Manuel Caballero Cuéllar	Badajoz.
	Evaristo Conet Tavani	Lérida.
	Pedro López de Mota	Ciudad Real.
	Julián Mayor García	Guadalajara.
	Gabriel López Sánchez	Ciudad Real.
	Domingo Martín Conel	Idem.
	José Alvarez Boviallo	León.
	Manuel Rey Gutiérrez	Madrid.
	Pablo Sans López	Idem.
	Inocencio Ruiz Pareja	Cuenca.
	José Villavieja López	Lugo.
	Felipe Vadillo Perolado	Valladolid.
	Bartolomé Moreno Alvarez	Idem.
	Pedro Pérez Ruiz	Ciudad Real.
	Florentino Díaz González	Madrid.
	Anselmo Redondo Allas	Ciudad Real.
	Andrés Muñoz	Idem.
	Dativo Sabina Bellón	Idem.
	Maximiliano Uieda Zurdo	Toledo.
	Anselmo Ferreras Cago	Zamora.
	Jesús Trillo Ramírez	Madrid.
	Rufino Romero Fernández	Ciudad Real.
	Andrés Montero Verde	Madrid.
	Pedro Aclaras Buendía	Murcia.
	Silvestre Padilla Peria	Idem.
	Salvador Mula Llamas	Idem.
	Francisco Rodríguez Picazo	Idem.
	Juan Saura Aznar	Idem.
	Antonio Pérez Martínez	Idem.
	José Sánchez Muñoz	Idem.
	Juan Escamilla Escot	Albacete.
	Luis Morales López	Idem.
	Antonio Urrea Benites	Idem.
	Eusebio Berná Bernabeu	Alicante.
	Miguel Oleina Matarradona	Idem.
Tercera	Francisco García Corona	Idem.
	Ramón Simarro Garrigós	Albacete.
	Juan José Albiol Gijón	Valencia.
	Andrés Herrero Monsón	Idem.
	Luis Domingo Santsolaria	Idem.
	Miguel Casán Chirivella	Idem.
	Vicente Sánchez Ramírez	Idem.
	Luis Monchell Soler	Idem.
	Alfredo Ureña del Bayo	Murcia.
	Juan Lóes García	Idem.
	Pedro Rodríguez García	Idem.
	José Pérez Lucas	Idem.
	Ginés Hurtado Perea	Idem.
Quinta	Santiago Llop Mora	Zaragoza.
Idem	Emeterio Bomeón Bonetón	Huesca.
Idem	Ignacio Mollina Arbuo	Idem.
Idem	Emilio Calleja Morono	Soria.
dem	Timoteo Valtueña Salvatda	Idem.

Regiones	Nombres de los reclutas.	Comisiones mixtas
	Mariano Alonso Bellos	Soria.
	Gregorio Pascual Longaron	Huesca.
	Serafín Gíabert Brujula	Zaragoza.
	Pascual Zaldívar Carcas	Idem.
	Modesto Lasobras Bericart	Idem.
Quinta	Félix López Gayán	Idem.
	Germán Sierra Tomás	Idem.
	Serafín Sánchez Torres	Idem.
	Petrolín Luño Mirtos	Idem.
	Antolín Leris Boira	Huesca.
	Joaquín Mondus Arilla	Idem.
	Luis Roura Anadón	Barcelona.
	Manuel Esquerria Iobarburu	Guipúzcoa.
	Pedro Alday Blasco	Alava.
	Agustín Palazuelos Muguerra	Santander.
	Julián Matute Vicente	Logroño.
	Francisco Balaguer Sendra	Valencia.
	José Uranga Aizarua	Guipúzcoa.
	Saturnino Ciordia Erice	Navarra.
	Francisco Recarte Gómez	Idem.
	Germán Fernández Ruiz	Santander.
	Antonio David Lorenzo Alvarez	Pontevedra.
	Cipriano Cenitagoya Lambarri	Vizcaya.
	Jesús García Martín	Idem.
	Adrián Orbia Elcoro	Idem.
	Daniel López Varona	Idem.
	Jaime Llop Foruet	Tarragona.
Sexta	Francisco Reina Carreras	Gerona.
	Ciriaco Aurteneche Aurteneche	Vizcaya.
	Jacinto Zaldívar Gorostiza	Idem.
	Liborio Berges Bosch	Gerona.
	Juan Oliveras Joertet	Idem.
	Lorenzo Peracavia Serarols	Idem.
	José González Fidalgo	Orense.
	Vicente Curco Branzuela	Lérida.
	Antonio García	Badajoz.
	Manuel Rey del Río	Coruña.
	Manuel Scama Caustia	Idem.
	Joaquín Anderrez Gómez	Palencia.
	Vicente Beuages Porca	Barcelona.
	Justo Salavarrí Migueltorena	Navarra.
	José Carolá Bosch	Badajoz.
	Jaime Calvet Batallier	Barcelona.
	Benito Pérez Hormigo	Badajoz.
	Dámaso Escudero Rodríguez	Idem.
	Eduardo Gómez Coronado	Idem.
	Benito García Correa	Cáceres.
	Domingo Rey Pulido	Idem.
	Gregorio Jorge Vicho	Idem.
Séptima	Juan Pita Pita	Idem.
	Ometrio Sánchez Blázquez	Salamanca.
	Elias Fernández Martín	Idem.
	Andrés Domínguez Hernández	Idem.
	Juan González de Blas	Segovia.
	Julián Turner Pérez	Toledo.
	Joaquín Crespo Matellán	Zamora.
	Benigno Suárez Huerta	Oviedo.
	José María Rodríguez García	Idem.
	Manuel Tejon Megido	Idem.
	Arsenio Piñera Piñera	Idem.
	José María Cambior Alvarez	Idem.
	Leovigildo Rodríguez Castro	Orense.
	Manuel Campa García	Oviedo.
	José Antonio Fernández Prieto	Idem.
	Cándido González Nicome	Idem.
	Delfín Vassalo Fernández	Orense.
	Indalecio Crespo Pol	Idem.
Octava	Morino López García	Oviedo.
	Emilio Rodríguez Martínez	Orense.
	Lisardo Carrero Gallardo	Idem.
	Pablo Fernández Fernández	Idem.
	Cándido Tarelo Lobato	Pontevedra.
	Antonio Oya Iglesias	Idem.
	Garcilaso Rodríguez	León.
	Basilio García Hernández	Orense.
	David García García	León.
	Antonio González Lema	Lugo.
	Manuel Alvarez Valle	Idem.
	Miguel Alfayate Valdeviejas	León.



Regiones	Nombres de los reclusos	Consideraciones mixtas
Baleares.	Bartolomé Sobras García.....	Alicante.
	Manuel Castro Jorge	Canarias.
	Cristóbal Jorge Reven.....	Idem.
Canarias.	Miguel Llangostera Sorolla.....	Tarragona.
	José Quintana Hernández.....	Canarias.
	Cristóbal Rodríguez Lorenzo.....	Idem.
	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
	Manuel Suárez Suárez.....	Idem.
	Elias Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.
	Francisco Costa Triadu.....	Gerona.
	José Más González.....	Madrid.
	Antonio Molina Montoya.....	Cádiz.
	Raúl Ortíz Benavides.....	Sevilla.
	Benito Nogueira Cristal.....	Pontevedra.
	Angel Fernández Polo.....	León.
	José Periol Ruiz.....	Alicante.
	José Rodríguez Muñoz.....	Idem.
	Antonio Bria Navarro.....	Valencia.
	Jesús Moreno Portillo.....	Cáceres.
	Flamericio Maté Villafraulo.....	Valladolid.
Enrique Esteve Esmeralda.....	Castellón.	
Vicente López Parcedes.....	Toledo.	
Fernán Pardo Irasi.....	Viscaya.	
Francisco Cegarrón Carreta.....	Idem.	
Teodoro Vidal Ascensio.....	Zamora.	
C. G. Me- lla...	José Montes Jiménez.....	Avila.
	Manuel Marchán Ortuño.....	Málaga.
	Celestino Fermarez Fuente.....	Zamora.
	Antonio Manzanares Hernández..	Murcia.
	Enrique Moreno Seoane.....	Coruña.
	José Cruz Vázquez.....	Idem.
	Manuel Trillo Moledo.....	Idem.
	Juan Lozano Medina.....	Granada.
	Miguel García Lasda.....	Murcia.
	Patricio García Jiménez.....	Córdoba.
	Constantino Barberá Yanes.....	Alicante.
	Liborio Pascual Martín.....	Burgos.
	Antonio Ladera Buiza.....	Sevilla.
Antonio Novo Rey.....	Coruña.	
Eduardo Córdoba Martínez.....	Valencia.	
Francisco López Ortega.....	Jaén.	
Viguel Fernández Villar.....	Oviedo.	
Serafín Balico Melero.....	Zaragoza.	

El General encargado del despacho,
Luis BERRACONES DE CASADO y TORRES

Intendencia General Militar

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del alférez de Intendencia D. José González Ferradas, del Parque de Artillería de esa plaza.

8 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato al alférez de Intendencia del Parque de Artillería de esa plaza, don José González Ferradas, asignándole en el empleo de teniente la antigüedad de 7 de julio próximo pasado, continuando en el mismo destino que hoy sirve, y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de agosto último.

3 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE TIRO

Circular. Terminado el 19 del pasado mes el curso de instrucción para oficiales subalternos de la escala de reserva de Infantería, celebrado por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, en virtud de lo preceptuado en la real orden circular de 20 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 258), y a cuya sesión de clausura, así como a varios de los ejercicios desarrollados durante él, he tenido ocasión de asistir personalmente, me complazco en felicitar al General Jefe y personal de dicho Centro que ha tomado parte en el curso, así como a los oficiales que en concepto de alumnos han concurrido al mismo, en el cual he podido apreciar la acertada labor y dirección de los jefes y oficiales de la Sección citada, que en él han intervenido y el entusiasmo y aplicación de los oficiales que han recibido la enseñanza.

2 de enero de 1924.

Señor...

El Capitán general, jefe,
Weyler